

Datos del Producto

Número de Registro:

ES-01581

Estado:

☒ Vigente

Fechas

Inscripción:

09/01/2024

Renovación:

Caducidad:

31/03/2027

Nombre Comercial:

PROTIOSTAR

Titular

FINCHIMICA SPA

Via Lazio, 13

25025 Manerbio

(Brescia)

ITALIA

Fabricante

FINCHIMICA SPA

Via Lazio, 13

25025 Manerbio

(Brescia)

ITALIA

Composición

PROTIOCONAZOL 25% [EC] P/V

Envases

Botellas de PET/HDPE/HDPE-PA de 1 L y 5 L.
Garrafas de PET/HDPE/HDPE-PA de 10 L y 20 L.

Página 1 de 4

114391 - 2026210



Usos y Dosis Autorizados						
USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Especifico
Ámbito de Aplicación: Agrario - Tipo de Usuario: Profesional - Sistema de Cultivo: Aire libre - Método de Aplicación: Pulverización normal con tractor						
Cebada	Fusariosis, Fusarium spp.		1	-		BBCH 59-69
	Rincosporiosis, escaldado de cereales, Rhynchosporium secalis					
	Roya, Puccinia spp.					BBCH 30-32 BBCH 39-61
	Helmintosporiosis reticular de la cebada, Pyrenophora teres					BBCH 30-32 BBCH 39-61
	Ramularia o salpicado necrótico, Ramularia collo-cygni	0,8 l/ha	1-2	14-21 días	100 - 400 l/ha	BBCH 30-32 BBCH 39-61
Trigo	Fusariosis, Fusarium spp.		1	-		BBCH 59-69
	Roya, Puccinia spp.	0,8 l/ha	1-2	14-21 días	100 - 400 l/ha	BBCH 30-32 BBCH 39-61
Triticale	Fusariosis, Fusarium spp.		1	-		BBCH 59-69
	Roya, Puccinia spp.					BBCH 30-32 BBCH 39-61
	Rincosporiosis, escaldado de cereales, Rhynchosporium secalis	0,8 l/ha	1-2	14-21 días	100 - 400 l/ha	BBCH 30-32 BBCH 39-61

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Cebada, Trigo, Triticale	35



Condiciones Generales de Uso

Tratamiento fungicida al aire libre por pulverización foliar mecánica.Estrategia de manejo de resistencias: se proponen las siguientes recomendaciones generales:- Usar en alternancia con fungicidas con diferente modo de acción.- Usar siguiendo las recomendaciones de la etiqueta. No utilizar dosis reducidas.- La aplicación debe realizarse en una etapa temprana de desarrollo (p.e., ante los primeros signos de enfermedad o tan pronto como aparezcan los síntomas de la enfermedad) o en una aplicación preventiva.- Utilizar otras medidas como variedades resistentes, buenas prácticas agronómicas.Se recomienda que se sigan siempre las recomendaciones establecidas y propuestas en la estrategia para la prevención y gestión de las resistencias. Se recomienda que se comunique al asesor de campo y a nivel del agricultor, esencialmente a través de la etiqueta. El solicitante deberá informar a las autoridades competentes y al organismo independiente de evaluación de cualquier cambio o fallos de eficacia y susceptibilidad, así como de la sospecha o confirmación de resistencias al producto fitosanitario. En la etiqueta se proporcionarán las instrucciones necesarias para la correcta aplicación del producto.



Clase de Usuario

Uso profesional agrario.



Mitigación de riesgos en la manipulación

Seguridad del aplicador:

El aplicador deberá utilizar durante la mezcla/carga:

· Guantes de protección química

· Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6

· Ropa de protección parcial de nivel C3, o en su defecto ropa de protección parcial tipo delantal PB3 o PB4

· Calzado de protección frente a productos químicos

Y durante la aplicación:

· Guantes de protección química

· Ropa de protección nivel C1 o en su defecto tipo 6

· Calzado de protección frente a productos químicos

Seguridad del trabajador:

El trabajador deberá utilizar durante la reentrada:

· Ropa de protección nivel C1 o ropa de trabajo

· Calzado cerrado

Normativa aplicable a los EPIS:

· Guantes de protección contra productos químicos conforme a la norma UNE-EN ISO 374-1:2016/A1:2018. Los guantes pueden ser reutilizables o desechables y deben tener la resistencia mecánica que requiera la actividad a realizar. En caso de rotura, deberán ser reemplazados inmediatamente.

· Ropa de protección química tipo 6: frente a salpicaduras de líquidos conforme a norma UNE EN 13034:2005+A1:2009.

Ropa de protección nivel C1, C3, tanto de protección completa como parcial, frente a productos fitosanitarios según norma UNE –EN –ISO 27065:2017/A1:2019.

Ropa de protección parcial tipo PB3 o PB4: Ropa de protección contra productos químicos líquidos. Requisitos de prestaciones para la ropa con uniones herméticas a los líquidos (tipo 3) o con uniones herméticas a las pulverizaciones (tipo 4), incluyendo las prendas que ofrecen protección únicamente a ciertas partes del cuerpo (Tipos PB [3] y PB [4]) según norma UNE-EN 14605:2005+A1:2009

· Calzado de protección frente a productos químicos, al menos botas tobilleras, de caucho u otro material polimérico (clasificación II).

· Ropa de trabajo: Mono o chaqueta de manga larga y pantalón largo hechos de algodón (> 300 g/m2) o de algodón y poliéster (> 200 g/m2).

Medidas adicionales de mitigación del riesgo:

• Durante la aplicación con tractor se deberán usar los guantes de protección química únicamente para manipular el equipo de aplicación o superficies contaminadas.

• En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en mezcla/carga.

• No entrar en los cultivos tratados hasta que se haya secado la pulverización.

	Clasificaciones y Etiquetado
Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única). Categoría 3.
Pictograma	 GHS07 (signo de exclamación)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H319 -Provoca irritación ocular grave. H335 -Puede irritar las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P304+P340 -EN CASO DE INHALACIÓN: Transportar a la persona al aire libre y mantenerla en una posición que le facilite la respiración. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla/los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección P271 -Utilizar únicamente en exteriores o en un lugar bien ventilado.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Spe3: para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad con cubierta vegetal hasta las masas de agua superficiales de:
o 10 metros en trigo, cebada y triticale (máximo 1 x 200 g s.a./ha).
o 20 metros en trigo y cebada de primavera con máximo 2 x 200 g s.a./ha.

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios



Eliminación del producto y/o caldo

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).
Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Otros componentes además del ingrediente activo técnico.

N,N-dimetildecan-1-amida (CAS 14433-76-2)

Otras leyendas e indicaciones.

EUH401: A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso.

OBSERVACIONES.

En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).

La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.

Lo que se informa a los efectos dispuestos en el Real Decreto y los Reglamentos antes citados.

